

JUSTIFICACIÓN DE MOTIVACIÓN PARA PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045-2026.

la ESE Nuestra Señora de las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, para cumplir con sus deberes misionales de carácter constitucional y legal, requirió la compra de una ambulancia, toda vez que el parque automotor de la entidad requiere de una actualización y aumento constante.

En desarrollo de lo anterior, la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, suscribió contrato de compraventa Nro. 045-2026 cuyo objeto es la **“COMPRA DE VEHICULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) DOTADA Y ADECUADA CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE CON DESTINO A LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER.”**

El contratista mediante correos electrónicos de fechas 21, 23 y 28 de abril de 2026, los cuales hacen parte de la presente, ha manifestado la dificultad que se ha tenido para la nacionalización del chásis FOTON objeto de la compra, por razones atinentes a la casa matriz.

De este modo, se relaciona en correo de fecha 28 de abril de 2026 remitido a la Gerencia de la entidad, que *“(...) me permito solicitar respetuosamente prórroga al plazo contractual por un término de sesenta (60) días calendario. La presente solicitud obedece a que, aunque el proceso contractual presenta un avance significativo, aún se requiere tiempo adicional para culminar integralmente las etapas de alistamiento, adecuación técnico-asistencial, procesos documentales, matrícula y entrega final del vehículo, garantizando el cumplimiento total de las especificaciones pactadas contractualmente. Es importante resaltar que la marca Foton ya realizó la facturación correspondiente al chasis destinado para esta unidad, soporte que se adjunta a la presente solicitud, evidencia que demuestra el avance material y efectivo del proceso de adquisición, así como la continuidad en la ejecución contractual. En ese sentido, la prórroga solicitada no corresponde a falta de gestión por parte ARCRON SAS, sino al tiempo adicional requerido para completar satisfactoriamente las fases finales del proceso de entrega, asegurando que la ambulancia sea entregada en óptimas condiciones de funcionamiento, completamente adecuada y conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior, solicitamos muy comedidamente sea autorizada la prórroga de sesenta (60) días calendario al plazo de ejecución del contrato, con el fin de culminar adecuadamente el objeto contractual en beneficio de la Entidad. (...)”*

En respaldo de lo anterior, se allega Factura Electronica de Venta nro. X4682500820 entre el contratista y Colombiana de Comercio S.A. en la cual se adquiere el vehículo objeto de la compraventa efectuada, con lo cual se inicia el proceso de armado y puesta a punto del vehículo adquirido.

Finalmente, las anteriores son razones suficientes y evidentes, que determinan la conveniencia y oportunidad para celebrar prórroga.

Es por esto que, y en virtud de los principios consagrados en el Manual de Contratación de la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, la suscrita Supervisora del Contrato considera que la Entidad debe prorrogar el contrato de compraventa por sesenta (60) días

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL ADICIONAL AL CONTRATO.

La Resolución 081 del 2025, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Nuestra Señora de las Nieves de Los Santos – Santander, señala:

“ARTÍCULO 40. PRÓRROGAS CONTRACTUALES. - Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor y/o del interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.”

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A ADICIONAR.

OBJETO: COMPRA DE VEHICULO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) DOTADA Y ADECUADA CONFORME NORMATIVIDAD VIGENTE CON DESTINO A LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER

VALOR ADICIONAL: NO APLICA

PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Los Santos – Santander.

Los Santos, 30 de Abril de 2026.



ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA
Gerente - Supervisora del Contrato.

Proyectó y aprobó aspectos legales: GERMÁN YESID PEÑA RUEDA Asesor Jurídico (CPS nro. 001 de 2026)